

## ORDENANZAS

### SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 2 DE 2 JULIO DE 2021

**ACUERDO N°6:** POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA MODIFICACION A LA ORDENANZA SOBRE MANTENIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE CABLEADO AÉREO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA.

#### ORDENANZA:

1.- Modifícase la "ORDENANZA SOBRE MANTENIMIENTO Y FISCALIZACION DE CABLEADO AEREO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA", cuyo texto refundido y sistematizado fue aprobado por Decreto Alcaldicio EX.N°900 de 4 de Agosto de 2020, en el sentido de sustituir en el ARTÍCULO 28° la palabra "fiscal" por la palabra "municipal".-

### SESIÓN ORDINARIA N° 10 DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021

**ACUERDO N°70:** POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA MODIFICACION A LA ORDENANZA ORNATO.

#### ORDENANZA:

1.- Modifícase la Ordenanza N°1 de 24 de Enero de 2002 "ORDENANZA DE ORNATO", cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°751 de 13 de Abril de 2014, en los siguientes sentidos:

1.1.- Sustitúyase el ARTÍCULO 17° por el siguiente:

"ARTICULO 17°.- Los veredones deberán mantenerse raspados, libres de maleza y limpios, aun cuando no existan prados o áreas verdes en ellos.

Quando se traten de veredones, su mantención (limpieza, raspado, extracción de maleza y poda) corresponderá al o los vecinos que los enfrentan, sin perjuicio de la colaboración municipal a petición de los vecinos.

Queda prohibido instalar o colocar cualquier elemento que entorpezca el paso peatonal en los bandejones centrales y veredones que enfrentan a las propiedades y que constituyan bienes nacionales de uso público.".

1.2.- Suprímase la frase "o espacios de tierra" del ARTÍCULO 18°.-

1.3.- Sustitúyase el ARTÍCULO 19° por el siguiente:

"ARTICULO 19°.- Los veredones y bandejones solo podrán ser cubiertos por elementos que den garantía de absorción de las aguas lluvias. Ante cualquier modificación, deberá solicitar autorización a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención y al Departamento de Asesoría Urbana.

## ORDENANZAS

Se prohíbe la instalación de pavimentos sólidos ya que estos reducen la superficie drenante. A su vez, se prohíbe la instalación de césped sintético en los veredones, ya que obstaculiza a que la tierra pueda recibir agua, aire y nutrientes para optimizar las condiciones de crecimiento de las diferentes especies. Estas condiciones son necesarias para mantener los microorganismos que ayudan en la aireación del suelo. A si también, este tipo de carpeta sintética incrementa la temperatura de los suelos contribuyendo al efecto de isla de calor.”.

1.4.- Sustitúyase el **ARTÍCULO 20°** por el siguiente:

“**ARTÍCULO 20°.**- La Municipalidad propiciara entre los vecinos la construcción áreas verdes sustentables con plantas de bajo consumo hídrico, como cubresuelos, herbáceas y arbustos que no tengan una altura superior a 30 cms. La Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención controlará expresamente el cumplimiento de esta disposición.”.

1.5.- Sustitúyase el **ARTÍCULO 21°** por el siguiente:

“**ARTICULO 21° .-** Las empresas públicas o contratista particulares que necesiten romper o destruir prados o áreas verdes para realizar trabajos, deberán dar cuenta previamente por escrito a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención y a la Dirección de Barrios y Patrimonio (cuando cuente con árboles existentes), los que controlarán mediante inspección técnica tales trabajos.-

La reposición de dichas áreas verdes o prados estará a cargo de las empresas públicas mandantes o, en su defecto, del contratista o ejecutor de las obras, debiendo realizarse con las mismas especies existentes en el veredón o aquellas que dictamine la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.

Si el veredón cuenta con árboles existentes, deberá informar a la dirección de Barrios y Patrimonio para que le indiquen los cuidados que debe tener para el sistema radicular.”.

2.- En todo lo no modificado continúa vigente la Ordenanza de Ornato, cuyo texto refundido y sistematizado se fijó por Decreto Alcaldicio EX.N°751 de 13 de Abril de 2014.-

### SESIÓN ORDINARIA N° 14 DE 19 DE OCTUBRE DE 2021

ACUERDO N° 108: POR UNANIMIDAD SE ACUERDA APROBAR LA SIGUIENTE “ORDENANZA DE DERECHO PARA EL SERVICIO DOMICILIARIO DE ASEO” PARA EL AÑO 2022:

#### ORDENANZA:

1.- FÍJASE EN UTM 1,70 ANUAL, EL MONTO POR DERECHO PARA EL SERVICIO DOMICILIARIO DE ASEO.-

2.- LA TARIFA SEÑALADA PRECEDENTEMENTE REGIRÁ A CONTAR DE ENERO DE 2022.-

3.- LA TARIFA ANUAL SE CONVERTIRÁ EN PESOS AL VALOR DE LA UNIDAD TRIBUTARIA MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2021.-

## ORDENANZAS

ACUERDO N°109: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA MODIFICAR EL ACUERDO N°70 DE LA SESION ORDINARIA N° 10 DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL SENTIDO DE REEMPLAZAR EL ARTICULO 21 POR EL SIGUIENTE:

“ARTICULO 21°.- LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, ÓRGANOS O EMPRESAS DEL ESTADO, EMPRESAS PRIVADAS DE CUALQUIER NATURALEZA, CONTRATISTAS PARTICULARES O VECINOS DE LA COMUNA, QUE REQUIERAN EFECTUAR TRABAJOS QUE IMPLIQUEN LA RUPTURA DEL ESPACIO PÚBLICO, EN QUE SE VEAN INVOLUCRADAS ÁREAS VERDES, DEBERÁN SOLICITAR Y OBTENER PREVIAMENTE EL PERMISO MUNICIPAL, EN LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA. DICHA UNIDAD MUNICIPAL PONDRÁ EN CONOCIMIENTO TODOS LOS PERMISOS SOLICITADOS Y OTORGADOS A LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTES, ASEO ORNATO Y MANTENCIÓN, ESTA UNIDAD CONTROLARÁ MEDIANTE INSPECCIÓN TÉCNICA TALES TRABAJOS.

IGUAL PROCEDIMIENTO SE HARÁ CON RELACIÓN A AQUELLAS OBRAS EN QUE HAYA ÁRBOLES EXISTENTES, EN QUE LAS SOLICITUDES Y PERMISOS SE PONDRÁN A DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN DE BARRIOS Y PATRIMONIO, PARA DISPONER LA INSPECCIÓN TÉCNICA RESPECTIVA, ASÍ COMO PONER EN CONOCIMIENTO DEL PERMISIONARIO, DE LOS CUIDADOS QUE DEBE PRACTICAR PARA EL SISTEMA RADICULAR.

LA REPOSICIÓN DE DICHAS ÁREAS VERDES, A CARGO YA SEA DEL MANDANTE O EJECUTOR DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ REALIZARLOS CON LAS MISMAS ESPECIES EXISTENTES EN EL VEREDÓN O AQUELLAS QUE DICTAMINE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN.”.

### SESIÓN ORDINARIA N° 15 DE 26 DE OCTUBRE DE 2021

ACUERDO N°122: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN A LA “ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES” QUE RIGE PARA EL AÑO 2021, TEXTO QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO IV.

### SESIÓN ORDINARIA N° 35 DE 26 DE ABRIL DE 2022

ACUERDO N°338: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA “ORDENANZA SOBRE INSTALACIÓN DE MESAS EN EL BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTA ACTA COMO ANEXO III.

### SESIÓN ORDINARIA N° 45 DE 19 DE JULIO DE 2022

ACUERDO N°412: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA SIGUIENTE MODIFICACION A LA ORDENANZA DE ORNATO.

## ORDENANZAS

### ORDENANZA:

1.- Modifícase la Ordenanza N°1 de 24 de Enero de 2002 “ORDENANZA DE ORNATO”, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°1.382 de 28 de Septiembre de 2021, en el siguiente sentido:

1.1.- Sustitúyase el **ARTÍCULO 19°**, por el siguiente:

“**ARTICULO 19°**.- Los veredones y bandejones solo podrán ser cubiertos por elementos que den garantía de absorción de las aguas lluvias. Ante cualquier modificación, deberá solicitar autorización a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento y al Departamento de Asesoría Urbana.

Se prohíbe la instalación de pavimentos sólidos ya que estos reducen la superficie drenante. A su vez, se prohíbe la instalación de césped sintético en los veredones, ya que obstaculiza a que la tierra pueda recibir agua, aire y nutrientes para optimizar las condiciones de crecimiento de las diferentes especies. Estas condiciones son necesarias para mantener los microorganismos que ayudan en la aireación del suelo. Así también, este tipo de carpeta sintética incrementa la temperatura de los suelos contribuyendo al efecto de isla de calor.

Solo se podrá autorizar la instalación de césped sintético, u otro elemento, para ser utilizado en zonas caninas de Plazas y Parques de la comuna. El elemento a instalar deberá ser drenante y por ningún motivo podrá instalarse sobre pavimentos sólidos.”.

### SESIÓN ORDINARIA N° 48 DE 23 DE AGOSTO DE 2022

**ACUERDO N° 430:** POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN A LA “ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES” QUE RIGE PARA EL AÑO 2022:

“Modifícase la “ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES” que rige para el año 2022, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°1.991 29 de diciembre de 2021, en el sentido de incorporar el siguiente numeral 19 al Artículo 21°:

ACTIVIDAD POR USO DE SUELO	VALORES POR ZONA DE USO EN UTM						
	UR	UpR y Er	UpR y E	UpR y E-CC	UpR y Ecr	UpAP e Ir	UpEC
19.- Letrero publicitario declarado Monumento Nacional - Sobre Techos, por m <sup>2</sup> , anual.	-	-	-	-	2,00	-	-

### SESIÓN ORDINARIA N° 48 DE 23 DE AGOSTO DE 2022

**ACUERDO N° 485:** POR UNANIMIDAD SE ACUERDA APROBAR LA SIGUIENTE “ORDENANZA DE DERECHO PARA EL SERVICIO DOMICILIARIO DE ASEO” PARA EL AÑO 2023:

## ORDENANZAS

- 1.- FÍJASE EN UTM 1,70 ANUAL, EL MONTO POR DERECHO PARA EL SERVICIO DOMICILIARIO DE ASEO.-
- 2.- LA TARIFA SEÑALADA PRECEDENTEMENTE REGIRÁ A CONTAR DE ENERO DE 2023.-
- 3.- LA TARIFA ANUAL SE CONVERTIRÁ EN PESOS AL VALOR DE LA UNIDAD TRIBUTARIA MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2022.-

ACUERDO N°486: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN A LA "ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES" QUE RIGE PARA EL AÑO 2022, TEXTO QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO IV.

### SESIÓN ORDINARIA N° 65 DE 17 DE ENERO DE 2023

ACUERDO N°617: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA MODIFICACIÓN A LA "ORDENANZA SOBRE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA".

### ORDENANZA

1.- Modifícase la Ordenanza N°4 de 14 de Febrero de 2002, "SOBRE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA", cuyo texto refundido y sistematizado fue aprobado por Decreto Alcaldicio EX.N°677 de 3 de junio de 2020, en lo siguiente:

1.1.- Elimínese en el ARTÍCULO 21° el numeral 21.2.1.5. SOBRE TECHOS

1.2.- Sustitúyase en el ARTÍCULO 21° el numeral 21.2.2.3., por el siguiente:

21.2.2.3. EN FACHADAS DE OBRAS DE RESTAURACIÓN, REPARACION Y/O MANTENCION DE EDIFICIOS PATRIMONIALES.

#### DESCRIPCION:

Son avisos publicitarios transitorios aplicados sobre material flexible (telas o similar) que se apoyen o desplieguen sobre los andamios empleados en las obras de restauración, reparación y/o mantención de elementos arquitectónicos, constructivos, o de instalaciones y redes existentes, en edificios patrimoniales de la comuna de Providencia que cuentan con la declaratoria del Consejo de Monumentos Nacionales o del Plan Regulador Comunal de Providencia.

Las estructuras de andamios deben garantizar el ingreso expedito de bomberos, así como la evacuación de los residentes en caso de incendio u otras emergencias, al tiempo que el proyecto propondrá medidas adicionales que impidan el ingreso y escalamiento de extraños al inmueble.

Los andamios se apoyarán siempre al interior del predio no pudiendo sobrepasar la línea de propiedad o Línea Oficial correspondiente al predio en que se emplaza el o los inmuebles a intervenir. Sólo para el caso de los edificios con fachada continua a la línea oficial, dichas estructuras podrán apoyarse sobre las aceras, garantizando en todo caso el libre paso y seguridad de los peatones que por allí transiten, obteniendo los permisos de ocupación

## ORDENANZAS

temporal de BNUP correspondientes.

A su vez, queda prohibida la instalación de avisos publicitarios en los cierros perimetrales, cuando corresponda.

El permiso para exhibir publicidad tendrá una duración máxima de 3 meses, no prorrogables. Al cabo del cual deberá retirarse íntegramente la gráfica publicitaria y los sistemas de sujeción o anclaje que la soportaron.

### REQUISITOS:

#### A. LOCALIZACION

Se autorizarán hasta un máximo de 3 (tres) proyectos simultáneos en la comuna, y se dará preferencia a los proyectos de edificios que no hayan tenido publicidad en los últimos 36 meses, siempre cuando estos no hayan sido objeto de denuncias por infracciones a la presente Ordenanza en el mismo periodo.

#### B. MATERIALIDAD

Tela (o similar) liviana, flexible y semitransparente.

#### C. DIMENSIONES

Los avisos publicitarios no podrán superar la altura máxima de la propiedad objeto de reparación o mantenimiento. Además, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley 21.473 "Sobre Publicidad Visible desde Caminos, Vías o Espacios Públicos."

#### D. CALIDAD LUMINICA.

Serán del tipo iluminados, por fuente natural y/o artificial, sin destellos ni parpadeos y cuidando que la fuente lumínica no produzca encandilamiento a peatones ni vehículos.

#### E. TIPO DE PUBLICIDAD.

Directa o Indirecta

#### F. DERECHOS MUNICIPALES Y GARANTIAS

Previo a la instalación de los avisos, la empresa de publicidad deberá pagar los derechos municipales correspondientes por metro cuadrado o fracción ocupado, semestral. Asimismo, entregará a favor de la Municipalidad una caución de UF 1.000, y cumplir las condiciones definidas en el artículo 12 de la Ley N°21.473.

La señalada garantía solo se devolverá una vez que se acredite el retiro de la publicidad y el sistema de sujeción o anclaje a más tardar dentro de los 3 días siguientes a la fecha de vencimiento del permiso.

El incumplimiento injustificado de la obligación descrita precedentemente, dará derecho al municipio a ejecutar la garantía, e impedirá la aprobación de nuevas solicitudes.

#### G. PERMISOS

Previo al otorgamiento del permiso de la Dirección de Obras Municipales, deberá contar con la autorización del Consejo de Monumentos Nacionales o de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, según corresponda.

1.3.- Sustitúyase en el cuadro del **ARTÍCULO 23°** el número 2.2.3., por el siguiente:

## ORDENANZAS

2.2.3. En fachadas de obras de restauración, reparación y/o mantención de edificios patrimoniales	SI	SI	SI	SI	SI	SI
---	----	----	----	----	----	----

1.4.- Sustitúyase “CAPÍTULO VI DE LAS PROHIBICIONES” por “CAPÍTULO V DE LAS PROHIBICIONES”.

1.5.- Sustitúyase la letra K) del ARTÍCULO 24° , por la siguiente:

K) Publicidad o propaganda en cierros temporales, con excepción de aquellos que se traten de edificios patrimoniales regulados en el artículo 21.2.2.3; de los avisos publicitarios en cierros provisorios de obras de construcción nueva, regulados en el artículo 21.2.2.4; y de los avisos publicitarios en cierros provisorios de obras de construcción, mantención, reparación y/o restauración de bienes nacionales de uso público e inmuebles municipales regulados en el artículo 21.2.2.5.

1.6.- Incorpórese la siguiente letra N) al ARTÍCULO 24° :

N) Todo letrero publicitario en terrazas y azoteas sobre cuerpos de edificación aislada.

1.7.- Sustitúyase “CAPÍTULO VII DE LAS SANCIONES” por “CAPÍTULO VI DE LAS SANCIONES”.

1.8.- Sustitúyase “CAPÍTULO VIII” por “CAPÍTULO VII”.

1.9.- Incorpórese el siguiente ARTÍCULO TRANSITORIO:

“Los letreros publicitarios instalados con anterioridad a la entrada en vigencia de esta Ordenanza, sobre techos, terrazas y azoteas, y que cuenten con permiso de obra menor caducado o sin la recepción final correspondiente, podrán mantenerse por el plazo de 1 año desde la publicación de la presente normativa sólo para efectos de regularizar el permiso ante la Dirección de Obras Municipales.”

2.- En todo lo no modificado continúa vigente de la Ordenanza N°4 de 14 de Febrero de 2002, cuyo texto refundido y sistematizado fue aprobado por Decreto Alcaldicio EX.N°677 de 3 de junio de 2020.-

### SESIÓN ORDINARIA N° 69 DE 2 DE FEBRERO DE 2023

**ACUERDO N°643:** POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA ORDENANZA SOBRE “ADMINISTRACIÓN DEL APARCADERO MUNICIPAL”, LA QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO II.

**ACUERDO N°644:** POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA MODIFICACION A LA “ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES”, QUE RIGE PARA EL AÑO 2023.

## ORDENANZAS

### ORDENANZA:

1.- MODIFÍCASE LA "ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES" QUE RIGE PARA EL AÑO 2023, CUYO TEXTO REFUNDIDO Y SISTEMATIZADO FUE FIJADO POR DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1.859 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL SENTIDO DE SUSTITUIR EN EL TITULO X DERECHOS RELATIVOS A LA OCUPACION Y/O RUPTURA TEMPORAL DEL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, ARTICULO 27°, EN EL PUNTO 11 DEL SUBTITULO III: PERMISOS POR OCUPACIONES Y/O RUPTURAS DE PARTICULARES, EMPRESAS PRIVADAS U ORGANISMOS PUBLICOS, "50%" POR "80%" .-

2.- EN TODO LO NO MODIFICADO CONTINÚA VIGENTE LA "ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES" QUE RIGE PARA EL AÑO 2023, CUYO TEXTO REFUNDIDO Y SISTEMATIZADO FUE FIJADO POR DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1.859 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2022.-

### SESIÓN ORDINARIA N° 83 DE 13 DE JUNIO DE 2023

ACUERDO N°775: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA ORDENANZA SOBRE "CIERRE O IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO EN CALLES, PASAJES O CONJUNTOS HABITACIONALES, POR MOTIVOS DE SEGURIDAD, DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", LA QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO IV.

### SESIÓN ORDINARIA N° 84 DE 27 DE JUNIO DE 2023

ACUERDO N°788: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA ORDENANZA "SOBRE MURALES ORNAMENTALES O DECORATIVOS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA", LA QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO II.

### SESIÓN ORDINARIA N° 90 DE 8 DE AGOSTO DE 2023

ACUERDO N°852: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA ORDENANZA SOBRE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, LA QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO IV.

ACUERDO N°853: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA ORDENANZA SOBRE KIOSCOS MUNICIPALES, LA QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO V.

## ORDENANZAS

### SESIÓN ORDINARIA N° 94 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ACUERDO N°887: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA ORDENANZA SOBRE GESTIÓN DE RESIDUOS RECICLABLES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA, LA QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO IV.

### SESIÓN ORDINARIA N° 96 DE 3 DE OCTUBRE DE 2023

ACUERDO N°898: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA MODIFICACION A LA "ORDENANZA COMUNAL SOBRE OCUPACION TRANSITORIA DEL ESPACIO PUBLICO POR LA EJECUCION DE FAENAS Y OTRAS ACTIVIDADES", LA QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO II.

ACUERDO N°899: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA MODIFICACION A LA ORDENANZA "SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, DE ALCOHOLES, INDUSTRIAL, PROFESIONAL Y DE SERVICIOS", LA QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO III.

### SESIÓN ORDINARIA N° 98 DE 24 DE OCTUBRE DE 2023

ACUERDO N°916: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA MODIFICACION A LA "ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES", QUE RIGE PARA EL AÑO 2023, TEXTO QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO III.

### SESIÓN ORDINARIA N° 103 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2023

ACUERDO N°957: POR UNANIMIDAD SE ACUERDA APROBAR LA SIGUIENTE "ORDENANZA DE DERECHO PARA EL SERVICIO DOMICILIARIO DE ASEO" PARA EL TRIENIO 2024, 2025 Y 2026:

#### ORDENANZA:

- 1.- FÍJASE EN UTM 1,70 ANUAL, POR EL TRIENIO 2024, 2025 Y 2026, EL MONTO POR DERECHO PARA EL SERVICIO DOMICILIARIO DE ASEO.-
- 2.- LA TARIFA SEÑALADA PRECEDENTEMENTE REGIRÁ A CONTAR DE ENERO DE 2024.-
- 3.- LA TARIFA ANUAL SE CONVERTIRÁ EN PESOS AL VALOR DE LA UNIDAD TRIBUTARIA MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2023.-

## ORDENANZAS

### SESIÓN ORDINARIA N° 119 DE 23 DE ABRIL DE 2024

ACUERDO N°1.100: SE ACUERDA APROBAR LA MODIFICACION A LA "ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES", QUE RIGE PARA EL AÑO 2024, TEXTO QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO II. CON EL RECHAZO DE LA CONCEJAL CAROLINA PLAZA GUZMÁN.

### SESIÓN ORDINARIA N° 123 DE 28 DE MAYO DE 2024

ACUERDO N°1.139: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA MODIFICACION A LA ORDENANZA SOBRE "NORMAS PARA LA COBRANZA DE CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS Y DERECHOS MUNICIPALES QUE SE ENCUENTRAN MOROSOS", TEXTO QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO III.

### SESIÓN ORDINARIA N° 138 DE 22 DE OCTUBRE DE 2024

ACUERDO N°1.250: SE ACUERDA APROBAR LA MODIFICACION A LA "ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES", QUE RIGE PARA EL AÑO 2024, TEXTO QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO III. CON LA ABSTENCION DEL CONCEJAL LUIS IBACACHE SILVA.

ACUERDO N°1.261: POR UNANIMIDAD SE ACUERDA APROBAR LA SIGUIENTE "ORDENANZA DE DERECHO PARA EL SERVICIO DOMICILIARIO DE ASEO" PARA EL TRIENIO 2024, 2025 Y 2026:

- 1.- FÍJASE EN UTM 1,70 ANUAL, POR EL TRIENIO 2024, 2025 Y 2026, EL MONTO POR DERECHO PARA EL SERVICIO DOMICILIARIO DE ASEO.-
- 2.- LA TARIFA SEÑALADA PRECEDENTEMENTE REGIRÁ A CONTAR DE ENERO DE 2025.-
- 3.- LA TARIFA ANUAL SE CONVERTIRÁ EN PESOS AL VALOR DE LA UNIDAD TRIBUTARIA MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2024.-

### SESIÓN ORDINARIA N° 141 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

ACUERDO N°1.305: POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LA ORDENANZA SOBRE NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES DE RESOLUCIONES MUNICIPALES", TEXTO QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO X.